



Municipalidad de Santiago de Surco

DECRETO DE ALCALDÍA N°
Santiago de Surco,

19 -2012-MSS

23 JUL 2012

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO:

VISTOS: El Memorando N° 404-2012-GCII-MSS y el Informe N° 162-2012-GCII-MSS de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, el Informe N° 59-2012-GPV-MSS, de la Gerencia de Participación Vecinal, los Informes Nros. 484 y 532 -2012-GAJ-MSS, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", precisando la última norma que "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, por Decreto de Alcaldía N° 07-2000-MSS del 12.12.2000, se aprobó el Reglamento de la Condecoración "Orden Santiago Apóstol" de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 17-2007-MSS de fecha 30.11.2007, se rectificó de oficio el Artículo 7° del Decreto de Alcaldía N° 07-2000-MSS de fecha 12.12.2000 que aprobó el Reglamento de la Condecoración "Orden Santiago Apóstol" de la Municipalidad de Santiago de Surco, en el extremo del material de las insignias;

Que, mediante Informe N° 162-2012-GCII-MSS del 21.06.2012, la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional solicita la modificación del Artículo 7° del Decreto de Alcaldía N° 07-2000-MSS, proponiendo modificar la forma y material de las insignias y distintivos de la citada condecoración, sustentando que la propuesta se hace con la finalidad de modernizar la forma y el material de las medallas, que se vienen entregando desde el año 1996 fecha de creación de la condecoración "Orden Santiago Apóstol"; con Memorando N° 404-2012-GCII-MSS del 13.07.12, la misma Gerencia amplía el Informe, indicando que no se modificará el diploma a otorgar a los homenajeados de la Medalla Cívica, Medalla Vecinal y Medalla al Mérito;

Que, con Informe N° 59-2012-GPV-MSS del 27.06.2012 la Gerencia de Participación Vecinal, señala que han venido coordinando con la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, la modificación de la forma y material de las medallas distintivas de la Condecoración Orden Santiago Apóstol, con el fin de modernizarlas, estando dicha gerencia de acuerdo con las propuestas presentadas;

Que, mediante los informes Nros. 484 y 532-2012-GAJ-MSS de fechas 26.06.2012 y 17.07.2012 respectivamente, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que las modificaciones planteadas del Artículo 7° para el Decreto de Alcaldía N° 007-2000-MSS -Reglamento de la Condecoración Orden Santiago Apóstol, propuesta por la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, quien en coordinación con la Gerencia de Participación Vecinal las mismas que no alteran el sentido de dicha disposición en lo sustancial ni contravienen la misma, por el contrario tienen por finalidad modernizar la condecoración en forma, tamaño y material de la medalla Orden Santiago Apóstol, la misma que es la más alta distinción que otorga la Municipalidad de Santiago de Surco a las personas que se hayan distinguido por calificados merecimientos y servicios brindados en beneficio de la comunidad, por lo que opina que es procedente las modificatorias planteadas del Artículo 7° del Decreto de Alcaldía N° 007-2000-MSS;

Que, asimismo agrega la Gerencia de Asesoría Jurídica que, la excepción de la pre-publicación del proyecto de norma, está justificada por cuanto se trata de una modificación de un Reglamento Interno referido al otorgamiento de la "Condecoración Orden Santiago Apóstol, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3.2 del artículo 14° del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS - Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general, en concordancia con el numeral 5.5 de la Directiva N° 005-2009-MSS - Publicación de los proyectos normativos en el portal institucional de la Municipalidad de Surco;

Que, mediante Informe N° 043-2012-GPP-MSS del 20.07.2012, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que para la adquisición de Medallas de material de Bronce enchapados de oro de 24 K, para otorgar en la condecoración a la Orden Santiago Apóstol, se otorgara la asignación presupuestal en el momento requerido, en la específica del gasto 2.3.1.99.01.04 "Símbolo Distintivo y Condecoraciones", en el rubro financiamiento 09 "Recursos Directamente Recaudados";



Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Decreto de Alcaldía N°

19

-2012-MSS

Que, el Artículo 42° de la Ley de N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, mediante Decreto de Alcaldía, se regulan entre otros, asuntos de orden general y de interés para el vecindario;

Estando a los Informes Nros. 484 y 532-2012-GAJ-MSS, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades establecidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el Artículo 7° del Decreto de Alcaldía N° 007-2000-MSS, rectificado de oficio por el Decreto de Alcaldía N° 17-2007-MSS, el cual quedará redactado de la manera siguiente:

Artículo 7°.- Las insignias y distintivos de la condecoración Orden de Santiago Apóstol son las siguientes:

Medalla Cívica

Material: Bronce enchapado en oro de 24 K

Forma: Sol de los Incas

Características y detalles:

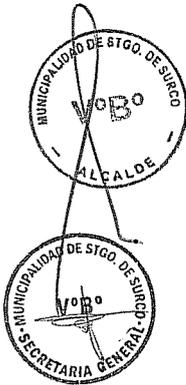
1. Placa mate de 8 cm. de diámetro la cual al darle forma convexa se reducirá a 7.7 cm. Esta placa simboliza el Sol de los Incas y se representa artísticamente con 16 rayos que confluyen hacia el centro. El fondo de la placa tiene un acabado de color predominante mate con bordes y líneas brillantes.
2. Placa brillante de 6.7 cm. de diámetro la cual al presentarse en forma convexa se reducirá a 6.5 cm, dicha placa que simboliza el Sol de los Incas, está constituida por 16 rayos artísticamente diseñados de tal forma que se intercalan unos de otros. Dichos rayos confluyen hacia el centro unidos en alto relieve y tiene un acabado predominante brillante con líneas mate.
3. Base circular de 4.5 cm. de diámetro la cual al darle forma convexa se reducirá a 4.3 cm. En la parte superior tendrá el texto "Municipalidad de Santiago de Surco" y en la parte inferior "Orden Santiago Apóstol", estas palabras estarán divididas por dos puntos.
4. Base circular de 3.5 cm. de diámetro la cual al darle forma convexa se reducirá a 3.3 cm. Este montaje da volumen adecuado a la condecoración.
5. Las parras de uva con una dimensión de 3.1 cm. de ancho x 2.2 cm. de alto, estarán montadas sobre la base circular convexa de 3.3 cm.
6. El escudo de la Municipalidad de Surco, tendrá una dimensión de 1.6 cm. de ancho x 1.9cm. de alto, se colocará sobre la base circular convexa de 3.3 cm.
7. La primera argolla estará soldada al reverso en la parte superior de la placa. Esta argolla se unirá con otra argolla que a su vez estará unida a una contra argolla y esta última unida a unos laureles en bronce bañado de oro.
8. Los laureles con una dimensión de 2.5 cm. de ancho x 2.2 cm. de alto, tienen una barra horizontal que sirve para sostener la cinta de seda. En la parte inferior central de los laureles habrá un agujero por donde pasará la tercera argolla.
9. Al reverso la medalla se verá cóncava, el montaje del centro tendrá forma convexa y su medida será de 3.9 cm. de diámetro con la siguiente inscripción "Medalla Cívica" y el año que corresponda.
10. Cinta: Color azul, de seda, con una dimensión de 60 cm. de largo por 4 cm. de ancho, pasará por la barra horizontal ubicada en el dispositivo de forma de laureles.

Medalla Vecinal

Material: Bronce enchapado en oro de 24 K

Forma: Sol de los Incas

Características y detalles:





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 03 del Decreto de Alcaldía N°

19 -2012-MSS

1. Placa mate de 6.5 de diámetro la cual al darle forma convexa se reducirá a 6.2 cm.
Esta placa simboliza el Sol de los Incas y se representa artísticamente con 16 rayos que confluyen hacia el centro. El fondo de la placa tiene un acabado de color predominante mate con bordes y líneas brillantes.
2. Placa brillante de 5.2 cm. de diámetro la cual al presentarse en forma convexa se reducirá a 5 cm, dicha placa que simboliza el Sol de los Incas, está constituida por 16 rayos artísticamente diseñados de tal forma que se intercalan unos de otros.
Dichos rayos confluyen hacia el centro unidos en alto relieve y tiene un acabado predominante brillante con líneas mate.
3. Base circular de 3.7 cm. de diámetro la cual al darle forma convexa se reducirá a 3.5 cm. En la parte superior tendrá el texto "Municipalidad de Santiago de Surco" y en la parte inferior "Orden Santiago Apóstol", estas palabras estarán divididas por dos puntos.
4. Base circular de 2.8 cm. de diámetro la cual al darle forma convexa se reducirá a 2.7 cm. Este montaje da volumen adecuado a la condecoración.
5. Las parras de uva con una dimensión de 2.5 cm. de ancho x 1.9 cm. de alto, estarán montadas sobre la base circular convexa de 2.7 cm.
6. El escudo de la Municipalidad de Surco, tendrá una dimensión de 1.3 cm. de ancho x 1.6 cm. de alto, se colocará sobre la base circular convexa de 2.7 cm.
7. La primera argolla estará soldada al reverso en la parte superior de la placa. Esta argolla se unirá con otra argolla que a su vez estará unida a una contra argolla y esta última unida a unos laureles en bronce bañado de oro.
8. Los laureles tienen una barra horizontal que sirve para sostener la cinta de seda. En la parte inferior central de los laureles habrá un agujero por donde pasará la tercera argolla.
9. Al reverso la medalla se verá cóncava, el montaje del centro tendrá forma convexa y su medida será de 3.2 cm. de diámetro con la siguiente inscripción "Medalla Vecinal" y el año que corresponda.

Cinta: Color azul, de seda, con una dimensión de 60 cm. de largo por 4 cm. de ancho, pasará por la barra horizontal ubicada en el dispositivo de forma de laureles.

Medalla al Mérito

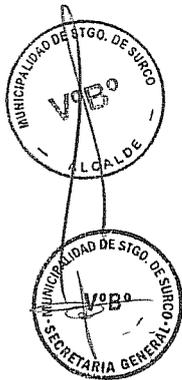
Material: Bronce enchapado en oro de 24 K

Forma: Sol de los Incas

Características y detalles:

1. Placa mate de 6.5 de diámetro la cual al darle forma convexa se reducirá a 6.2 cm.
Esta placa simboliza el Sol de los Incas y se representa artísticamente con 16 rayos que confluyen hacia el centro. El fondo de la placa tiene un acabado de color predominante mate con bordes y líneas brillantes.
2. Placa brillante de 5.2 cm. de diámetro la cual al presentarse en forma convexa se reducirá a 5 cm, dicha placa que simboliza el Sol de los Incas, está constituida por 16 rayos artísticamente diseñados de tal forma que se intercalan unos de otros.

Dichos rayos confluyen hacia el centro unidos en alto relieve y tiene un acabado predominante brillante con líneas mate.
3. Base circular de 3.7 cm. de diámetro la cual al darle forma convexa se reducirá a 3.5 cm. En la parte superior tendrá el texto "Municipalidad de Santiago de Surco" y en la parte inferior "Orden Santiago Apóstol", estas palabras estarán divididas por dos puntos.
4. Base circular de 3.5 cm. de diámetro la cual al darle forma convexa se reducirá a 3.3 cm. Este montaje da volumen adecuado a la condecoración.
5. Los laureles con una dimensión de 2.5 cm. de ancho x 1.9 cm. de alto, estarán montados sobre la base circular convexa de 3.5 cm.





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 04 del Decreto de Alcaldía N°

19

-2012-MSS

6. El escudo de la Municipalidad de Surco, tendrá una dimensión de 1.3 cm. de ancho x 1.6 cm. de alto, se colocará sobre la base circular convexa de 3.5 cm.
7. La primera argolla estará soldada al reverso en la parte superior de la placa. Esta argolla se unirá con otra argolla que a su vez estará unida a una contra argolla y esta última unida a unos laureles en bronce bañado de oro.
8. Los laureles con una dimensión de 2.5 cm. de ancho x 2.2 cm. de alto, tienen una barra horizontal que sirve para sostener la cinta de seda. En la parte inferior central de los laureles habrá un agujero por donde pasará la tercera argolla.
9. Al reverso la medalla se verá cóncava, el montaje del centro tendrá forma convexa y su medida será de 3.2 cm. de diámetro con la siguiente inscripción "Medalla al Mérito" y el año que corresponda.

Cinta: Color azul, de seda, con una dimensión de 60 cm. de largo por 4 cm. de ancho, pasará por la barra horizontal ubicada en el dispositivo de forma de laureles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EL PRESENTE Decreto de Alcaldía, entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de la Información, publicar el presente Decreto de Alcaldía en el portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe, en el portal de Servicios al Ciudadano y Empresas www.serviciosalciudadano.gob.pe y en el portal Institucional www.munisurco.gob.pe, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29091 y su Reglamento por Decreto Supremo N° 004-2008-PCM y fe de erratas publicada en el Diario Oficial El Peruano el 24 de enero del 2008.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, a la Gerencia de Participación Vecinal, a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Secretaría General el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



Municipalidad de Santiago de Surco
 PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
 SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco
 ROBERTO GOMEZ BACA
 ALCALDE